



AYUNTAMIENTO  
DE BOLLULLOS  
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde**

*D. Fernando Soriano Gómez.*

**Tenientes de Alcalde**

*D<sup>a</sup> Clara Monrobe Cárdenas.*

*D. Sergio Sánchez Romero,*

*D. José María Gil López.*

*D. Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández.*

**Concejales**

*D<sup>a</sup> Silvia Muñoz Piña,*

*D. Manuel Varilla Gallardo.*

*D<sup>a</sup> María Inmaculada Fernández Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup> Isabel Lora García*

*D. Bernardo González Moreno.*

*D<sup>a</sup> María Dolores Angolotti Vázquez*

*D. José Francisco Serrano Rodas*

*D. Fernando Espinosa Contreras*

*D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Ruiz Riego.*

*D<sup>a</sup> Rosario Ríos González*

*D. Juan José Gallego de la Rosa.*

*D. José Manuel Bandera Moreno.*

**Interventora**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz*

**Secretaria General**

*D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán*

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 16.35 horas del día doce de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria del Pleno.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria D<sup>a</sup> Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.**

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 17 de octubre de 2019, copia de la cual obran en su poder.

Sometido a votación, resultó aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **17 votos a favor (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.**

#### **PUNTO 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 45 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO DE DISTINTO GRUPO DE FUNCION, PREVIA RATIFICACIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 82.3 DEL ROF.**

Se somete a votación la inclusión de este punto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, resultando aprobada por UNANIMIDAD de todos sus miembros con **17 votos a favor (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 Grupo PSOE, 1Cs y 1 Vox) de los miembros asistentes a la sesión.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 45/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, en el que constan el informe de la Interventora municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 45/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle,

<b>Estado de Gastos: Alta en la aplicación presupuestaria</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>



**Estado de Gastos: Alta en la aplicación presupuestaria**

Concepto	Denominación	Importe
011/352.00	“Deuda pública. Intereses de demora.”.	2.500,00 €
<b>Disminución Estado de Gastos</b>		
<b>Transferencia de crédito</b>		
Concepto	Denominación	Importe
929/500.00	“Fondo de Contingencia. Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	2.500,00 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

**ACTIVIDAD CONTROL**

**PUNTO 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 1202/2019 a 1430/2019, ambas inclusive.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN RELATIVO AL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS AÑO 2018.**

*Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al coste efectivo de los servicios año 2018 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DEL CIR LOCAL A 30/09/2019.**

*Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la Actualización del CIR Local a fecha 30/09/2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE/2019.**

*Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal relativo al Período Medio de Pago del tercer trimestre del año 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA MOROSIDAD 3º TRIMESTRE /2019.**

*Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo a la morosidad del 3º Trimestre de 2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 8- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN RELATIVO AL SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUESTARIA 3º TRIMESTRE 2019.**

*Se da cuenta de la remisión al MINHAFP del Informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento de la ejecución presupuestaria de 3º Trimestre/2019 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.**

*Se da cuenta de los Informes de la Interventora Municipal de fecha números 174/2019 a 243/2019, ambos inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora Municipal*

*Los Miembros de la Corporación quedan enterados.*

**PUNTO 10.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO ZONAS VALLADAS.**

*D<sup>a</sup> Carmen María Ruiz Riego y D<sup>a</sup> Rosario Ríos González, miembros del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias personales obran debidamente acreditadas en la Secretaría General, por medio del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para que se someta al conocimiento del Pleno, la siguiente:*

**MOCIÓN**

*En la Urbanización Jardines de Cuatrovititas entre las calles Tala y Amatitán de nuestra localidad (frente al Instituto Alminar), hay una zona de aparcamiento, entre ambas calles en sentido longitudinal culminada en sus extremos por dos zonas valladas.*

*En una de estas zonas extremas hay elementos para el juego infantil, está vallada y en pésimas condiciones de uso, las plantas del interior alcanzan el acerado, impidiendo el paso.*

*En el otro extremo, también hay una zona vallada, pero sin ningún elemento en su interior, solo maleza, hierbajos, suciedad, basura, etc... dando una sensación de abandono total.*

*Tanto en la calle Tala como en la calle Amatitán, no existe ni un solo árbol que de sombra ni en las aceras ni en las referidas zonas extremas ni siquiera en la zona central del aparcamiento.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente:*

**ACUERDO:**

- 1. Limpieza y adecentamiento de las zonas valladas.*
- 2. Plantar algunos árboles, en la zona del aparcamiento y dentro de las posibilidades, en el acerado de ambas calles que den sombra.*

*No obstante, sus señorías resolverán lo más conveniente para el pueblo. En Bollullos de la Mitación a 30 de Julio de 2019 Fdo: Carmen M. Ruiz Riego y Fdo: Rosario Ríos González*

***Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la moción del grupo PSOE, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.***

**PUNTO 11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL.**

*D<sup>a</sup> Carmen María Ruiz Riego y D<sup>a</sup> Rosario Ríos González, miembros del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, cuyas demás circunstancias personales obran debidamente acreditadas en la Secretaría General, por medio del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de*

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para que se someta al conocimiento del Pleno, la siguiente:

### MOCIÓN

El municipio de Bollullos de la Mitación cuenta actualmente con una población que roza los 11.000 habitantes y dispone de un consultorio municipal cuya puesta en funcionamiento se realizó en el año 2003. Según los datos del INE, en el año de su inauguración este municipio contaba con 5.567 vecinos y vecinas, de lo que se deduce que este edificio está atendiendo al doble de población con respecto a la que inicialmente atendía.

Actualmente es notoria la falta de espacio en el centro, que hace que los profesionales deban continuar su trabajo por las tardes, se ven obligados a almorzar en su propio despacho, no cuentan con sala de descanso, al igual que no disponen de sala de reuniones. Disponemos de una sala de urgencias que es utilizada por una enfermera, por lo que cuando llega una atención urgente esta profesional debe detener su trabajo. La matrona pasa su consulta en una sala de dimensiones muy reducidas, habida cuenta de que este lugar era un pequeño almacén que se ha tenido que reutilizar. Según el personal del centro, haría falta un mínimo de 4 consultas más para las médicas, enfermeros y matrona que actualmente tiene asignado el centro, así como una consulta específica para el programa de vacunación infantil y niño sano, sala de estar y reuniones para el personal del centro, una sala común para educación sanitaria grupal o educación maternal, así como adecuar una consulta para hacer cirugía menor (actualmente los pacientes deben ir a Sanlúcar la Mayor para esta necesidad)

Por si esto fuera poco, existen numerosas quejas de vecinos del municipio sobre la aglomeración de personas en la sala de espera, en la zona de entrada, de enfermería, así como en el mostrador de atención al cliente, lo que genera situaciones que no son acordes con quienes queremos que nuestro consultorio preste un servicio con un mínimo de calidad.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:**

#### ACUERDOS:

1.- **Instar a los organismos competentes de la Junta de Andalucía a que, de forma urgente, inicien los trámites para la ampliación del Consultorio Municipal.**

2.- **Notifíquese el presente acuerdo a la titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Sevilla (Avda. Luis Montoto, 87) y a la Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte (Bda. Villegas; Edificio Bekinsa II, s/n).**

En Bollullos de la Mitación a 20 de Septiembre de 2019 Fdo: Carmen M. Ruiz Riego y Fdo: Rosario Ríos González

**Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, conviene en modificar la moción del grupo socialista en moción institucional (9 Grupo Adelante, 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la citada moción, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

**PUNTO 12.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOLICITANDO A LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA DE AUDITORIA DE LA GESTION ECONOMICA Y DE LEGALIDAD DEL AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACION.**

Bernardo González Moreno, María Dolores Angolotti Vázquez, José Francisco Serrano Rodas y Fernando Espinosa Contreras, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación del Grupo Municipal del Partido Popular de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los

artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente Moción.

## SOLICITUD A LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN ECONÓMICA Y DE LEGALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

### Exposición de motivos

La Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía propone la creación de la **Cámara de Cuentas de Andalucía**, dependiente del Parlamento de Andalucía, al que corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Constituye la finalidad de las auditorías comprobar que, en los actos, operaciones y procedimientos de gestión, los responsables públicos y todos aquéllos que manejen fondos públicos se han sometido a las normas, disposiciones y directrices que les son de aplicación y que aquellos se realizan con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

El ejercicio de la función pública designada como control interno, está encomendado en el ámbito local a los integrantes de los cuerpos de funcionarios de habilitación estatal, interventores y secretarios, a los que corresponde, en exclusiva, la realización del control económico-financiero y de legalidad, conforme se establece en el art. 92 LRBR (Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Los Ayuntamientos no pueden contratar una auditoría externa, al ser ésta una función reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional y sólo podría serlo en tanto en cuanto sea éste el que requiera, por insuficiencia de medios personales o materiales, la asistencia vía contrato de servicios para desarrollarla y siempre bajo su control y dirección.

Por otro lado, en base a la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y su desarrollo reglamentario, consideran:

1. Que la citada ley y el reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía establece que compone el **sector público** de la Comunidad autónoma de Andalucía, las corporaciones locales, así como, los organismos autónomos y empresas públicas que de ellas dependen como la sociedad municipal Sodemi.

2. Que son **funciones propias** de la Cámara de Cuentas de Andalucía:

1. Fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de Andalucía

a. Fiscalizar especialmente el cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación,

b. Entre otras.

3. Que este Ayuntamiento puede **solicitar la iniciativa fiscalizadora** de la Cámara de Cuentas o la emisión de informe, previo acuerdo del Pleno de Bollullos de la Mitación.

4. Que los informes emitidos por los órganos de la Cámara de Cuentas harán constar:

a) La observancia de la legalidad reguladora de la actividad económico-financiera del sector público y de los principios contables aplicables.

b) El grado de cumplimiento de los objetivos previstos y si la gestión económico-financiera se ha ajustado a los principios de economía y eficacia.

c) La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

d) Las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las Entidades fiscalizadas.



*Puesto que la Cámara de Cuentas de Andalucía considera relevante reforzar el control interno de las entidades locales, mediante el conocimiento de los reparos y de los informes efectuados por el órgano interventor, de acuerdo con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

*Y teniendo en cuenta que la intervención municipal formulo 167 reparos en 2018 y en este año 2019 van a ser en torno a 200, además de otros informes presentados en los correspondientes expedientes, informes realizados ante facturas directamente presentadas, sin seguir procedimiento de contratación alguno, y sin ni siquiera propuesta de gasto, ni retención de crédito que posteriormente derivan en facturas pendiente de aplicar engrosando la cuenta 413.*

*Si se añade que se adoptan estos acuerdos sobre gastos sin la fiscalización previa de la intervención, se podría incurrir en supuestos de infracción muy grave tipificada en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 28 c) de adquirir compromisos gastos sin crédito o d) la omisión del trámite de intervención previa de los gastos.*

*Por otro lado, en el informe de evaluación de regla de gasto de la Liquidación 2018, de fecha 27/02/2019, así como en informes posteriores de la Intervención municipal, se reitera la obligatoriedad de elaborar un Plan Económico-Financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2018. Esta inactividad por parte de la Corporación municipal, que ha dado lugar a que se hayan recibido varios requerimientos de la Junta de Andalucía y subdelegación del gobierno, podría incurrir en supuestos de infracción muy grave tipificada en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 28 j) La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico financiero.*

*Además de lo anterior, destacar que las productividades y gratificaciones que se concedieron en 2018 estaban muy por encima de lo establecido en el presupuesto y a veces llegaron a ser superiores a las retribuciones de los propios empleados como se pone de manifiesto en los informes de la viceinterventora, y teniendo en cuenta que las productividades y gratificaciones presupuestadas en el presupuesto de 2019 rebasan los límites establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986 de 25 de abril, advirtiéndosele a esta corporación de este incumplimiento en el pleno de aprobación de los presupuestos.*

*El aprobar estos presupuestos por parte del equipo de gobierno sin cumplir con la legislación vigente, ha sido motivo de varios requerimientos por parte de la Subdelegación del gobierno y Junta de Andalucía para que corrijan esta ilegalidad manifiesta en los presupuestos, ya que presenta créditos iniciales para productividades muy por encima del límite establecido en el artículo 7 del RD 861/1986, suponiendo el mismo un 41,66€ sobre la masa salarial, y estableciendo este RD un máximo de 10% para gratificaciones. Pudiéndose nuevamente incurrir en supuestos de infracción muy grave tipificada en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 28 b) la administración de los recursos y demás derechos de la Hacienda Pública sin sujeción a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación o ingreso en el Tesoro.*

*En base a lo anterior, y en aras a fiscalizar la actividad económica-financiera del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, velar por la legalidad y eficacia de los actos que den lugar a reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos, de la recaudación, de la inversión y de la aplicación de los fondos públicos, solicitamos al Pleno el siguiente ACUERDO:*

*Solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía que incluya en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020 la AUDITORÍA sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por la interventora local y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, del ejercicio previo de este Ayuntamiento, así como de aquellas áreas gestoras que considere necesarias del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.*



*Bollullos de la Mitación a 06 de Noviembre de 2019 Fdo. Bernardo González Moreno Portavoz del Partido Popular de Bollullos de la Mitación*

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por mayoría absoluta de 9 votos en contra del Grupo Adelante y 8 votos a favor (4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) vienen en NO aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular.*

**PUNTO 13.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA RESCISION INMEDIATA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ECOPERIODISMO.**

D. JUAN JOSÉ GALLEGU DE LA ROSA, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere el artículo 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tenemos constancia de la prestación de servicios de la empresa ECOPERIODISMO SL a nuestro Ayuntamiento. Dicha empresa está prestando sus servicios desde la legislatura anterior hasta la actualidad. La suma de las facturas mensuales ascienden a más de **2.700 € mensuales**, lo que supondría una cantidad anual de **32.400 €**.

Actualmente las redes sociales resuelven todo tipo de publicidad corporativa, siendo miles de usuarios locales los que utilizan estos medios. Además, nuestro ayuntamiento realiza publicaciones periódicas en distintas plataformas de redes sociales y de distintos departamentos ( Delegación Deportes, Ayuntamiento Bollullos ...) etc...

Por otro lado, en varios informes de la interventora municipal se incide en los reparos que conllevan la presentación de las facturas de esta empresa, careciendo de la presentación de la documentación reglamentaria e incluso no teniendo constancia de mantener suscrito contrato alguno con el Ayuntamiento. E incluso en estos casos, la suma de las cantidades facturadas incurrirían en un manifiesto incumplimiento de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/17 de 8 noviembre (LCSP).

Es por esto que entendemos:

- La prestación de servicios de la empresa ECOPERIODISMO SL como gasto **absolutamente innecesario** para el interés de los bollulleros.

- **Se está incurriendo en un grave incumplimiento de la LCSP** con la contratación de esta empresa.

- Visto lo anterior, este Concejal

**PROPONE AL PLENO MUNICIPAL**

Instar al equipo de gobierno a la inmediata rescisión del contrato con la empresa ECOPERIODISMO SL, en caso de existir, o prescindir de la prestación de sus servicios de manera inminente, **por ocasionar un gasto superfluo y absolutamente innecesario** para las arcas públicas de nuestro municipio e incurrir todo ello en un manifiesto incumplimiento de la legislación vigente.

**ANEXO (Extracto informe de Intervención 5/09/2019)**

- *No se justifica en el expediente que no se altera el objeto del contrato con la finalidad de evitar las reglas generales de contratación. Si consta en la contabilidad del ejercicio 2019, la existencia de facturas por importe de **21.780,00 €** y la facturación presentada en el ejercicio anterior asciende a **32.620,00 €**. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado de hasta 15.000 euros,*



cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. **Por razón de la cuantía no se puede acudir al contrato menor.** Indicar que Ecoperiodismo S.L presenta mensualmente una facturación 2.722,50 €. Así pues, la prestación del servicio se considera de tracto sucesivo, de periodicidad mensual, es por ello por lo que esta Intervención considera necesario tramitar su oportuno expediente de contratación, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Bollullos de la Mitación, a 4 de noviembre de 2019. Juan José Gallego de la Rosa Portavoz/Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos

**Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por mayoría absoluta de 9 votos en contra del Grupo Adelante y 8 votos a favor (4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) vienen en NO aprobar la moción presentada por el Portavoz de Ciudadanos.**

**PUNTO 14.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA SE AGILECEN LOS TRAMITES PARA LA CONCESIÓN DE LA RENTA MINIMA DE INSERCIÓN A LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN.**

En estos momentos abandona la sesión la Concejal M. Inmaculada Fernández Gutierrez.

Fernando Soriano Gómez, Clara Monrobé Cárdenas, Manuel Varilla Gallardo, Inmaculada Fernández Gutiérrez, José María Gil López, Silvia Muñoz Piña, Sergio Sánchez Romero, Isabel Lora García y Manuel Cecilio Gutiérrez Fernández, como grupo municipal de ADELANTE BOLLULLOS del Excmo., Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete AL PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento para su debate y aprobación, si fuere procedente, la siguiente

### **MOCIÓN SOBRE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN LABORAL**

#### **Exposición de motivos**

La Renta Básica ha sido y es una demanda histórica por parte de amplios sectores sociales de nuestro país. Se plantea siguiendo la experiencia de Estados Sociales tales como Suecia y otros países del entorno europeo. El propio gobierno de Rodríguez Zapatero realizó un informe que estudiaba las consecuencias de implantarla en España. En el documento los expertos recomendaron fervientemente la puesta en marcha de una Renta Básica Universal y digna. Esta es desde el surgimiento de la crisis-estafa de 2008 es una propuesta central de las organizaciones políticas que defienden el modelo Social que consagra la Constitución Española. Es importante distinguir entre la Renta Básica Universal, propuesta social y dignificadora de la vida humana, que viene a dar cumplimiento a lo expuesto como derechos en la CE, y la Renta Mínima que el gobierno del PSOE en Andalucía pone en marcha, siendo esta última una versión muy recortada, en su dotación económica y en su regulación. Sin embargo, aunque no es lo que se demandaba y se aconsejaba, saludamos en principio como un paso positivo esta Renta Mínima.

La Renta Mínima de Inserción fue una de las grandes ilusiones ópticas del gobierno del PSOE en la Junta de Andalucía que se vendió como una apuesta por las familias vulnerables andaluzas. En el momento de su aprobación, el 32,3% de los Andaluces y andaluzas eran pobres y el 41,7% se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social (casi 14 puntos porcentuales sobre la media nacional que rozaba el 28%).



*Tras ponerse en marcha, fueron muchas las familias esperanzadas pero su ilusión apenas si llegó a hacerse realidad. La falta de fondos, los cambios burocráticos y la falta de personal están provocando que la mayoría de afectados y afectadas por la Renta Mínima de Inserción (RMI) tengan que esperar periodos de más de ocho meses a que se resuelva su expediente. Ocho meses cuando el artículo 32.2 del Decreto-Ley 3/2017 del 19 de diciembre establecía dos.*

*En Bollullos de la Mitación son muchas las familias en situación desesperada que siguen a la espera de recibir esta Renta, lo que en personas con estas condiciones, supone no poder pagar los mínimos necesarios para poder sobrevivir y ayuda a saturar los servicios sociales. En algunos casos se llega a esperar entre 13 y 18 meses.*

*Desde la entrada en vigor de esta ley, son muchas las evidencias que demuestran que su gestión ha sido muy deficiente tanto por el anterior gobierno de la Junta de Andalucía como por el actual.*

*Desde el Defensor del Pueblo Andaluz se ha denunciado en varias ocasiones esta situación de retraso en los pagos y la consecuente indefensión de las personas que la solicitan, pero la respuesta de la administración sigue siendo el silencio.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de ADELANTE BOLLULLOS, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes **acuerdos**:*

*PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para acelerar los trámites que correspondan y asegurar que las personas que solicitan la Renta Mínima de Inserción tengan respuesta en los plazos marcados por la Ley y reciban, si les correspondiesen, las cantidades estipuladas en el plazo legal establecido.*

*SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a realizar las gestiones necesarias para que exista una correcta participación y coordinación entre el SAE y los SS.SS. Comunitarios para el diseño, ejecución seguimiento de los planes de inclusión sociolaboral de acuerdo a lo establecido en el Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.*

*En Bollullos de la Mitación a 4 de noviembre de 2019. Fdo: Clara Monrobé Cárdenas. La Portavoz del Grupo Municipal Adelante Bollullos.*

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes, teniendo en cuenta que la Concejala M. Inmaculada Fernández Gutiérrez se ha ausentado de la sesión (8 Grupo Adelante (la concejala Inma se ausenta), 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la moción con la incorporación del texto enunciado en el punto segundo, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

#### **PUNTO 15.- TURNO URGENTE.**

*En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de*

**urgencia, una Moción Institucional para la “creación de una ordenanza municipal reguladora de la utilización de material pirotécnico y organización de espectáculos públicos de fuegos artificiales”**

A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la moción institucional declarando la urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

**Punto 15.1.- MOCION PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS DE FUEGOS ARTIFICIALES.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sabemos que existe una arraigada tradición en Bollullos de la Mitación de celebrar con el uso de pirotecnia fiestas locales, celebraciones y actos de diversa índole, así como la Navidad y otras acontecimientos festivos. De igual manera, está demostrado que el uso de la misma conlleva una serie de consecuencias negativas que afectan a varios colectivos de la población, animales y medio ambiente, causando malestar y deteriorando nuestro entorno urbano y natural. La situación se ve agravada por el uso no regulado y en muchos casos indiscriminado que se hace de cohetes y petardos por parte de la población, contraviniendo las normativas en el marco de las reglamentaciones encaminadas a la protección medioambiental, seguridad ciudadana y contaminación acústica.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, estimamos oportuno y conveniente proponer al pleno de la corporación municipal de Bollullos de la Mitación la siguiente

#### MOCIÓN

1.- Que se regule con una ordenanza municipal el uso de petardos y artefactos pirotécnicos, siendo el desarrollo de la misma participado por todos los grupos políticos de esta corporación, así como por colectivos, asociaciones y hermandades de nuestro municipio.

2.- Dentro de los objetivos de esta ordenanza, debe estar el de acotar los espacios previstos y los horarios en que se podrá disfrutar de la pirotecnia, regular la intensidad de los mismos en determinadas franjas horarias, los actos autorizados, así como los medios para comunicar a la ciudadanía el uso de la misma.

3.- Estudiar la viabilidad de que se utilice pirotecnia de baja intensidad en aquellos espectáculos cuya organización corresponda al Ayuntamiento.

4.- Promover campañas de difusión y concienciación sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en sectores sensibles de la sociedad, encaminadas a reducir o evitar el uso de estos artefactos.

En Bollullos de la Mitación, 7 de noviembre de 2019. Fdo: La Portavoz de Adelante Bollullos  
Fdo: El Portavoz de PP Bollullos Fdo: La Portavoz de PSOE Bollullos Fdo: El Portavoz de Ciudadanos Bollullos Fdo: El Portavoz de VOX Bollullos.

**Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes (8 Grupo Adelante (la concejal Inma se ausentó), 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la moción institucional en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.**

***En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción Institucional acerca de “la situación del Sector de la Aceituna de Mesa en Bollullos de la Mitación y en la Comarca del Aljarafe Sevillano”***

*A continuación se procede a la votación de los miembros asistentes, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la urgencia de la moción institucional declarando la urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.*

***Punto 15.2.- MOCION ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA ACEITUNA DE MESA EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN Y EN LA COMARCA DEL ALJARAFE SEVILLANO.***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los resultados tan desastrosos de la recién terminada campaña del verdeo de este año 2019 ahonda en la preocupación que ya existe desde hace años sobre el futuro del sector olivarero de Bollullos de la Mitación, en concreto, y de la comarca del Aljarafe sevillano ya que en esta campaña puede suponer hasta una pérdida de más de 34 millones de euros solo por los agricultores olivareros en esta comarca.*

*En la campaña pasada se alcanzaron cifras récord en la recolección de aceitunas en prácticamente todos los olivares de la comarca del Aljarafe, pero no es menos cierto, que la misma careció en muchos casos de calidad y tamaño, por lo que las cotizaciones de las dos variedades tradicionales de mesa, la manzanilla y gordal, no llegaron a cubrir los gastos de producción, según los estudios realizados por la Junta de Andalucía y distintas organizaciones agrarias.*

*Cabe destacar, que no solo se va a ver enormemente perjudicado el agricultor olivarero por esta falta de ingresos en razón a la escasez de kilos recolectados, sino también las Cooperativas y las empresas transformadoras, que no van a tener aceitunas que procesar para abastecer el mercado, y lo más importante, tampoco generarán trabajo este año para los operarios que normalmente se contratan para las distintas faenas como los entamados y clasificados. En este sentido, hay que tener muy en cuenta que los más perjudicados son los jornaleros y trabajadores de la recolección, que además de la falta de ingresos, tampoco van a poder contar con las jornadas suficientes para poder acceder a las prestaciones por el desempleo agrario.*

*Esta falta de ingresos de los olivareros, también va a provocar que se reduzcan las faenas a realizar en las fincas como la poda, la aplicación de abonos y fitosanitarios y la compra de maquinarias y herramientas, con lo que el perjuicio se irá extendiendo a más trabajadores y sectores.*

*Por todo ello, entendemos que este Ayuntamiento está en la obligación de realizar cuantas gestiones sean oportunas, con el fin de solicitar a las Administraciones competentes medidas que ayuden a paliar en lo posible, las consecuencias tan nefastas para todos de este “desastre” de campaña del verdeo de 2019.*

*Y por último, cabe poner de manifiesto que no solo son los olivareros y trabajadores del campo de Bollullos los afectados, sino prácticamente los de todos los pueblos de la comarca del Aljarafe y de otras zonas olivareras de la provincia de Sevilla, por lo que esta moción se la remitirá a los distintos Ayuntamientos afectados para su conocimiento y aprobación en sus respectivos Plenos, si así lo estiman oportuno.*

*Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente MOCIÓN, con la intención de que, el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:*

### **ACUERDOS**

***PRIMERO:*** *Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España a que articule cuantas medidas sean necesarias para, por un lado, paliar la mala situación que va*



*arrastrando desde hace años el sector de la aceituna de mesa, y por otro, aminorar las peonadas necesarias para que los trabajadores agrarios tengan derecho a la percepción del subsidio agrario.*

**SEGUNDO:** *Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que adopte también cuantas medidas estén a su alcance para ayudar al sector de la aceituna de mesa dada la mala situación en la que está inmerso desde hace años.*

**TERCERO:** *Solicitar el apoyo a esta moción por parte de todos los que integran el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla.*

**CUARTO:** *Remitir estos acuerdos al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España, a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla y a todos los Ayuntamientos de la provincia afectados.*

*En Bollullos de la Mitación, a 8 de noviembre de 2019. Fdo: La Portavoz de Adelante Bollullos. Fdo: El Portavoz de PP Bollullos. Fdo: La Portavoz de PSOE Bollullos. Fdo: El Portavoz de Ciudadanos Bollullos. Fdo: El Portavoz de VOX Bollullos.*

*Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación por unanimidad de todos los miembros asistentes (8 Grupo Adelante (la concejal Inma se ausentó), 4 Grupo Popular, 2 PSOE, 1 Cs y 1 Vox) acuerdan aprobar la moción institucional en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.*

#### **PUNTO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*Se recogen en videoacta.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 20.10 del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria que DOY FE.*

**EL PRESIDENTE,**

*Fdo. Fernando Soriano Gómez.*

**LA SECRETARIA**

*Fdo. Ana Miranda Castán*